

PEDIDO DE SERVICIO N°

002504

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 40232 VIRGEN DEL ROS/
Entregar a Sr(a) : ROSADO ROLDAN CESAR RICARDO
Fecha : 24/03/2026
Actividad Operativa : C0789 2506380 - COSTO DIRECTO - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMAR
Motivo : CDPEDIDO N° 2504 SERVICIO DE ARMADO E INSTALACION DE MODULO DE MELAMINA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 40232 VIRGEN DEL ROSARIO EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER- PROVINCIA DE CAMANÁ- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2506380

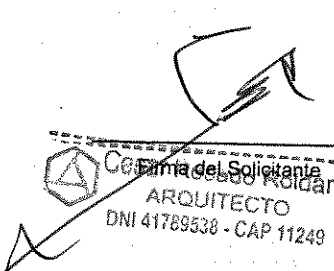
FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0049	22	047	0104	0090	2506380	4000018

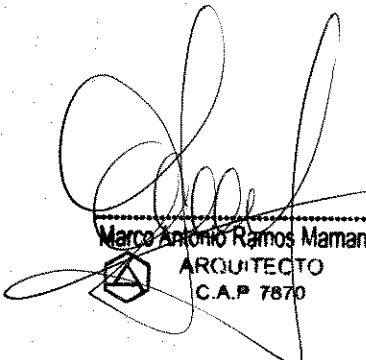
Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
526000130627	SERVICIO DE ARMADO E INSTALACION DE MODULO DE MELAMINA	2.6.2.2.2.5		SERVICIO
	FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar la ejecución eficiente, oportuna y transparente del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 40232 VIRGEN DEL ROSARIO"		
	LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del servicio será en las instalaciones de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 40232 VIRGEN DEL ROSARIO EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"		
	PLAZO DE EJECUCIÓN	DE ACUERDO A TDR		
	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	DE ACUERDO A TDR		

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Firma Autorizada


Firma del Solicitante
ARQUITECTO
DNI 41789538 - CAP 11249


Marco Antonio Ramos Mamani
ARQUITECTO
C.A.P 7870



TÉRMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN : SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
META PRESUPUESTAL : 049-2026
ACTIVIDAD DEL POI : C789-COSTO DIRECTO. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 40232 VIRGEN DEL ROSARIO EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER – PROVINCIA DE CAMANA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI 2506380.
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO : SERVICIO DE ARMADO E INSTALACIÓN DE MODULO DE MELAMINA

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la ejecución eficiente, oportuna y transparente del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 40232 VIRGEN DEL ROSARIO EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER – PROVINCIA DE CAMANA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", orientado a promover la construcción de la infraestructura educativa, bajo un enfoque inclusivo, productivo y territorial, en concordancia con las políticas de cierre de brechas y equidad en el acceso a servicios e infraestructura pública. La ejecución del presente proyecto contribuye directamente al desarrollo integral del distrito de JOSE MARIA QUIMPER, provincia de CÁMANA de la región Arequipa, impactando positivamente en la calidad de vida de la población beneficiaria y alineándose a los objetivos estratégicos de la entidad en materia de inversión pública y desarrollo territorial.

2. ANTECEDENTES:

El presente servicio se enmarca dentro del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 40232 VIRGEN DEL ROSARIO EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER – PROVINCIA DE CÁMANA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversión (CUI) 2506380, el cual se encuentra en ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a lo dispuesto en el expediente técnico aprobado mediante N°0702-2023-GRA/GRI

Dicho proyecto forma parte del plan de inversión institucional del Gobierno Regional de Arequipa y tiene como objetivo principal mejorar la infraestructura educativa, en beneficio directo de la población del ámbito de intervención.

Cabe precisar que el presente requerimiento ha sido formulado en concordancia a las especificaciones técnicas y términos de referencia del expediente técnico.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

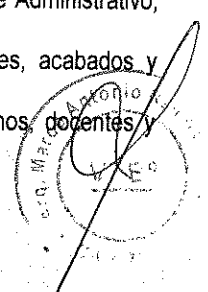
3.1. OBJETIVO GENERAL:

La ejecución del SERVICIO DE ARMADO E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE MELAMINA permitirá garantizar la continuidad y eficiencia de las actividades constructivas previstas en el cronograma de ejecución de obra, asegurando la disponibilidad de mobiliario adecuado y funcional en los ambientes correspondientes.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Fabricar e instalar módulos de melamina sobre las mesadas de concreto existentes en el Bloque Administrativo, Sala de Profesores y Quiosco de la Institución Educativa.
- Asegurar que los muebles instalados cumplan con las especificaciones técnicas de materiales, acabados y accesorios.
- Dotar de ambientes organizados, funcionales y estéticamente adecuados para el uso de alumnos, docentes y personal administrativo.

Cesar Rosado, Rolando
PROYECTOS
709936 - GRAB 110



4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	SERVICIO DE ARMADO E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE MELAMINA	1	SERVICIO

4.2. ACTIVIDADES

El servicio es a todo costo e incluye:

- Materiales
- Mano de obra calificada
- Herramientas, equipos y traslado

El servicio de ARMADO E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE MELAMINA comprende el suministro de materiales, confección, fabricación e instalación de tapas de melamina de las mesadas con sus respectivos acabados a todo costo, así como también comprende la provisión de sus accesorios correspondientes los cuales se instalarán de acuerdo a los presentes términos de referencia y previa verificación en campo.

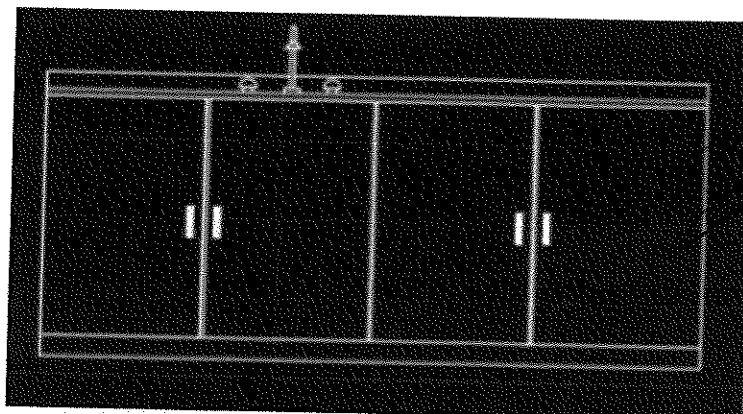
Será indispensable una visita técnica antes de dar inicio al servicio para verificación del área de trabajo y la toma de medidas respectivas para que no haya inconvenientes entre ambas partes durante la ejecución del servicio en la obra.

El servicio comprende la fabricación de tapas de melamina con instalación para las mesadas en las siguientes ubicaciones y dimensiones

- Bloque Administración 2 a 3 tapas de melamina de aproximadamente 60-64 cm cada una. las medidas A - 192x78cm / B -192x78cm. Con un total de 2 mesadas.
- Bloque Sala de profesores 2 tapas de melamina de aproximadamente 60-65 cm cada una. las medidas A - 130x78cm / B -130x78cm. Con un total de 2 mesadas.
- Quiosco 2 tapas de melamina de aproximadamente 60 cm cada una. las medidas A - 120x78cm / B -120x78cm. Con un total de 2 mesadas.

El proveedor podrá realizar pequeños ajustes en coordinación con la residencia para optimizar la funcionalidad y estética del mueble, siempre respetando las dimensiones totales y asegurando la simetría del diseño final.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Módulo administración bajo de melamina (Mesada)	1
02	Módulo sala de profesores bajo de melamina (Mesada)	1
03	Quiosco bajo de melamina (Mesada)	1



Cesar Rosado Roján
ARQUITECTO
DNI 41789538

W. Marco Valenzuela
DNI 417228

CAP. 7870

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. MÓDULO BAJO DE MELAMINA E=18MM

Estructura

- Estructura de melamina de 18 mm de espesor.
- Todas las piezas de las tapas de la estructura del mueble tendrán bordes enchapados con canto delgado termo fusionado de color a tono o contraste según diseño.
- El color será definido por el área usuaria al momento de la coordinación inicial, previa presentación de un mostrario por parte del proveedor de los distintos tonos y modelos de melamina existentes en el mercado.

Exteriores

- Las tapas serán de melamina de 18 mm.
- Todas las, cubiertas, tapas tendrán bordes enchapados con canto grueso termo fusionado de 2 mm o 3 mm del mismo color y diseño del elemento que recubren, para garantizar mayor durabilidad y mejor acabado.

Accesorios

- Para las tapas se usarán bisagras tipo cangrejo para melamina tipo estándar o con cierre suave con sistema de fijación para melamina y ángulo de apertura de 110° como mínimo.
- Jaladores de tapas ergonómicos.
- Los accesorios a utilizar serán de calidad, el modelo y color serán definidos con la residencia.

4.3. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

4.4. NORMAS TÉCNICAS

No corresponde.

4.5. SEGUROS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD

- El personal designado por el **CONTRATISTA** deberá contar, de manera obligatoria, con el **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**, como requisito previo para su ingreso a obra.
- El personal del **CONTRATISTA** deberá portar en todo momento el **Equipo de Protección Personal (EPP)** correspondiente a la actividad que desarrollan, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**.
- Es responsabilidad del **CONTRATISTA** asegurar que su personal se informe, conozca y cumpla estrictamente con todas las normas, protocolos, medidas y lineamientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Entidad, así como aquellos previstos en el Reglamento Interno de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**

4.6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL


No corresponde.

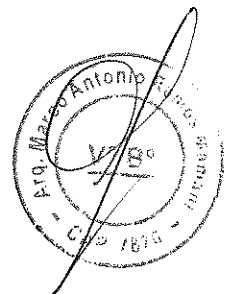
5. GARANTÍA

El **CONTRATISTA** está obligado a cumplir con el servicio de instalación dentro de los plazos establecidos. De presentarse retrasos injustificados, se aplicarán las penalidades correspondientes.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica
- El proveedor debe tener RUC habido y activo.
- Constancia RNP vigente.
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI)


CGSOP Rosado Meléndez
ARQUITECTO
DM 41789538 - CAP 11249



7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

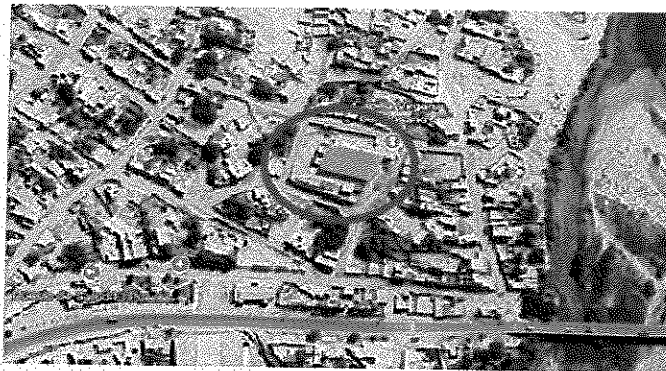
8. SISTEMA DE ENTREGA

No corresponde.

9. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1. LUGAR

El lugar de ejecución del servicio será en las instalaciones de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 40232 VIRGEN DEL ROSARIO EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER – PROVINCIA DE CAMANA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"



9.2. PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de tres (3) DÍAS CALENDARIOS, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio, y previa coordinación con el residente y/o ingeniero de calidad e inspector de obra.

10. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

10.1. RESULTADOS ESPERADOS

La ejecución del servicio deberá garantizar:

- La entrega total e instalación del SERVICIO DE ARMADO E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE MELAMINA, que comprende los 3 módulos en los ambientes señalados, completamente operativos, con acabados de calidad y estéticamente aceptables.
- La correcta funcionalidad de puertas, bisagras y accesorios.
- La simetría y acabado estético conforme a lo coordinado.

11. CONFORMIDADES

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el RESIDENTE DE OBRA en el plazo máximo de SIETE (7) días calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en un plazo máximo de hasta DOS (2) DIAS. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin

Cesar Rosado Rolitan
Residente de Obra
DNI 41378788
2025-07-24

Antonio...

considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. La **ENTIDAD CONTRATANTE** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES (S/), EN UN (1) PAGO TOTAL**. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la **ENTIDAD CONTRATANTE** debe contar con la siguiente documentación

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente e inspector de obra y actas de conformidad.
- Solicitud de pago, el cual debe adjuntar:
 - Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago (De requerirse dicha actualización el CONTRATISTA deberá brindar todas las facilidades.).
 - Orden de servicio (Copia simple)
 - Entregables de acuerdo al numeral 10.
 - Solicitud de pago en cuenta CCI (Copia simple)
 - Suspensión de 4ta categoría (Copia simple) (De corresponder)

En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

13. CONFIDENCIALIDAD

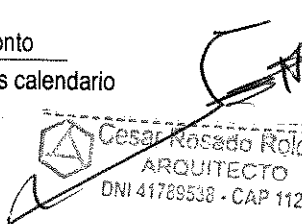
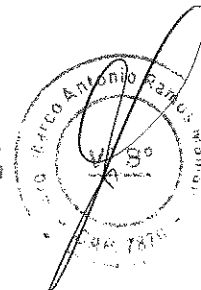
El **CONTRATISTA**, así como el personal que este designe para la ejecución del contrato, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución de la prestación, incluyendo aquella de naturaleza técnica, administrativa, económica, financiera, operativa o estratégica, incluso si no ha sido formalmente clasificada como confidencial por la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Así mismo implica abstenerse de difundir o utilizar indebidamente información privilegiada o reservada obtenida, resguardando siempre el interés público. Esta obligación se extiende más allá de la vigencia del contrato, subsistiendo incluso después de su conclusión. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

14. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días calendario}}$$


Cesar Rosado Roldán
ARQUITECTO
DNI 41789538 - CAP 11249


Donde F tiene los siguientes valores:

$F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

15. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17. CLAUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

18. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar que la gestión de riesgos constituye un componente obligatorio y transversal del proceso de contratación pública, conforme a lo establecido en el artículo 6 inciso c) y artículo 60 inciso e) de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, así como en los artículos N° 44.3 y 125.4 de su Reglamento. En consecuencia, se compromete a colaborar proactivamente con la Entidad en la identificación, análisis, valoración, seguimiento y mitigación de los riesgos que puedan presentarse durante el procedimiento contractual.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

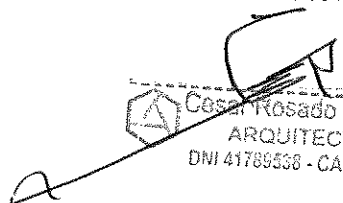
A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

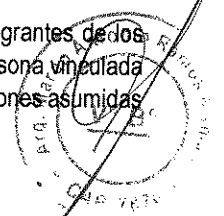
Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.


Cesar Rosado Roldan
ARQUITECTO
DNI 41789558 - CAP 11249



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21. JUSTIFICACIÓN

Es de necesidad contar con el servicio especializado de ARMADO E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE MELAMINA para equipar adecuadamente los ambientes del Bloque Administrativo, Sala de Profesores y Quiosco del proyecto. La instalación de este mobiliario sobre las mesadas de concreto existentes permitirá contar con áreas de trabajo, almacenamiento y servicio que cumplan con las condiciones necesarias de orden, funcionalidad y seguridad. Esta acción se alinea con el deber de la Entidad de proveer infraestructura educativa completa, funcional y de calidad, asegurando que la obra entregada a la comunidad cuente con todos los elementos necesarios para su correcto uso y aprovechamiento por parte de alumnos, docentes y personal administrativo.



Cesar Rosado Roldán
ARQUITECTO
DNI 41769538 - CAP 11244

